

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
RESPECTO DEL PROYECTO FOLIO
442951, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL,
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN,
ÁMBITO REGIONAL, CONVOCATORIA
2018.**

EXENTA N° 2307 *21.11.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 901, 16 de mayo de 2017, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondientes a la línea de patrimonio cultural; en la Resolución Exenta N° 766, de 11 de agosto de 2017, de la Dirección Regional de Valparaíso, que formaliza postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 880, de 08 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Valparaíso, que resuelve reposiciones.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, desarrollando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que para cumplir dichos objetivos, la mencionada ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, de acuerdo a si éstas son de ámbito nacional o regional.

Que conforme lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la línea de patrimonio cultural, cuyas bases

fueron aprobadas a través de la mencionada Resolución Exenta N° 901, de 16 de mayo de 2017.

Que dentro de los postulantes a dicho concurso, se encontraba el proyecto folio N° 442951, titulado "Pasiones de barrio: Clubes deportivos y patrimonio cultural local", del responsable Gabriel Andrés Ruete Núñez, en la modalidad de investigación.

Que en aplicación del procedimiento concursal y mediante Resolución Exenta N° 766, de 11 de agosto de 2017, de la Dirección Regional de Valparaíso, el proyecto fue declarado inadmisibles, por no acompañar el "compromiso de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo", documento obligatorio según las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, el responsable del proyecto dedujo únicamente recurso de reposición, argumentando que dicho requisito exigido por las bases de concurso no es del todo claro y da lugar a interpretación, lo que llevó finalmente al responsable a presentar un documento distinto del exigido.

Que mediante Resolución Exenta N° 880, de 08 de septiembre de 2017, la Dirección Regional de Valparaíso desestimó el recurso de reposición, por lo que respecto de dicho responsable la vía administrativa ya se encontraba agotada. Sin embargo, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2017, don Gabriel Andrés Ruete Núñez, dedujo para ante el suscrito, recurso jerárquico contra lo resuelto por la Directora Regional de Valparaíso, en la mencionada resolución exenta.

Que de conformidad al artículo 59 de la Ley 19.880, el recurso jerárquico sólo puede interponerse en subsidio del recurso de reposición o bien de forma autónoma, en caso que no se haya deducido recurso de reposición. Pero en el caso que el recurso jerárquico se deduzca en subsidio de la reposición, éstos deben deducirse en una misma solicitud, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 59, cuando señala que "rechazada total o parcialmente una reposición, se elevará el expediente al superior que corresponda si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente recurso jerárquico", lo que en los hechos no ocurrió, ya que el recurso jerárquico fue presentado en forma separada de la reposición, lo que no se ajusta a las hipótesis previstas en el mencionado artículo 59, por lo que este recurso jerárquico resulta improcedente.

Que según los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos anteriormente señalados y en cumplimiento del procedimiento administrativo, el suscrito debe resolver el recurso jerárquico deducido, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico deducido por el responsable Gabriel Andrés Ruete Núñez, respecto de su proyecto folio N° 442951, titulado "Pasiones de Barrio: Clubes deportivos y patrimonio cultural local", postulado en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, línea de patrimonio cultural, modalidad de investigación, por resultar improcedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de notificación.



tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en la distribución de la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento. Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628, omítase, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el mencionado sitio web.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


FPS/CVV
Resol N° 6/1003

Distribución:

Gabinete Ministro Presidente, CNCA

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA

Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA

Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.

Responsable Gabriel Andrés Ruete Núñez, en los correos electrónicos: 

